JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 12- Noviembre 2020

REF: 2020-00641-00.

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura frente a privilegiar la utilización de los medios virtuales, el juzgado **RESUELVE**:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Tubular Running & Rental Services S.A.S.,** contra **Maxim & Fishing Solutions Provide S.A.S,** por las siguientes cantidades vistas en la factura de venta núm. 2109.

1.1.- 11.848,59 USD por capital (inciso 1° del articulo 431 ibidem).

1.2.- 578,66 USD por concepto de intereses de plazo desde el 18 de julio de 2019 al 16 de octubre de 2019, a la tasa del 20%, sin que esta exceda lo dispuesto en la resolución extranjera núm. 53 del 4 de diciembre de 1992 expedida por el Banco de la Republica.

1.3.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, (1.1.-) desde que se hizo exigible y hasta que se efectúe su pago liquidado a la tasa máxima legal permitida y que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos legales son cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere

lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.)

4.- Se reconoce personería a la abogada Diana Carolina Forero Suarez para que actué como apoderado del extremo actor, en virtud del mandato conferido.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 41
Hoy
La Sria. 13- noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA